



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDST/LC.

Santa Teresa, 21 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 21 de mayo de 2025, Informe Legal N° 169-2025-LGCA-OAL-MDST/LC, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Luis G. Castillo Aubert, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite Opinión Legal procedente del Reglamento de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en mérito al Informe N° 0007-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 080-2025-MDST-OPP/UPPMI-IGC, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones, quien remite propuesta de 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su Artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el Artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el Artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el Artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Gestión 2023 - 2026

crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en el dicho documento, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondiente al año 2025 y subsiguientes;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; la cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA 1RA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Artículo 1.- APROBAR EL REGLAMENTO DE LA 1RA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, documento que consta de III Capítulos, 15 Artículos y cuatro Disposiciones Finales.

Artículo 2.- FACULTAR al Titular de la entidad a dictar, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación, en el Portal Institucional (www.munisantateresa.gob.pe).

Artículo 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION

Edgardo Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDST/LC



REGLAMENTO DE LA 1RA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

DEL OBJETO, OBJETIVO, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y BASE LEGAL

Artículo 1°.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto del presente reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, el cual promoverá y facilitará la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Santa Teresa - Provincia La Convención - Región Cusco.

Artículo 2°.- DEL OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de Santa Teresa informe a la ciudadanía sobre la situación social, económica y financiera de la municipalidad, así como las dificultades, medidas adoptadas y logros de gestión. Estos espacios democráticos ayudarán conjuntamente con las autoridades a fortalecer el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública y fortalecer la democracia participativa.

Artículo 3°.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, tiene por finalidad informar respecto de los temas prioritarios sobre la ejecución de actividades y proyectos de inversión priorizados, asimismo los avances, así como las limitaciones y fortalezas durante el año 2025 de gestión de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y finalmente los objetivos a alcanzar al cierre del presente año.

Artículo 4°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la rendición de cuentas en audiencia pública, son:

1. Respeto y responsabilidad,
2. Diálogo y tolerancia,
3. Transparencia,
4. Difusión y publicidad,
5. Acceso a la información pública,
6. Igualdad de oportunidades,
7. Autonomía e independencia,
8. Corresponsabilidad de la sociedad civil y Gobierno Local,
9. Participación de la juventud, y
10. Participación del género femenino.

Artículo 5°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA



PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 033-2023-PCM que aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, Resolución de Contraloría que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Resolución Directoral que aprueba el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.
- Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDST/LC, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.



CAPÍTULO II DE LA APROBACION Y CONVOCATORIA

Artículo 6°.- APROBACIÓN

El Alcalde y los Regidores aprueban el reglamento y la convocatoria de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en cual se encuentra enmarcado en la normatividad vigente.

Artículo 7°.- DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde realiza la convocatoria a la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, conforme al Acuerdo de Concejo, formalizado mediante Ordenanza Municipal, dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 30 días calendario antes de la fecha de realización y será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y/o en el medio radial de mayor difusión de nuestra localidad.

La convocatoria deberá consignar lo siguiente:

- a. Autoridad convocante.
- b. Objeto de la audiencia pública.
- c. Unidad Orgánica Responsable: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién se encargará de la inscripción de los participantes en la audiencia pública. Asimismo, es responsable de orientar la participación mediante los medios radiales locales, efectuar las consultas pertinentes, en aras de lograr la realización de una audiencia pública transparente.
- d. La fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la referida audiencia pública, con la precisión de que el desarrollo de la misma se difundirá a través de la página web de la municipalidad y otros medios.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



- e. Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.

CAPÍTULO III

DEL CONTENIDO, PARTICIPANTES, INVITACIONES, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA 1RA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025

Artículo 8°.- DEL CONTENIDO

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un derecho de participación vecinal, donde el vecino de nuestra jurisdicción distrital pueda ejercer su derecho de participación, en ese aspecto la audiencia pública de rendición de cuentas se entiende que es de carácter consultivo y directo.

Los temas a tratarse en la audiencia pública municipal, se encuentran relacionados íntegramente a la gestión municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

Artículo 9°.- DE LAS INVITACIONES

El Gobierno Municipal, a fin de garantizar la legalidad y transparencia de la información, dispondrá la conformación de una Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, quienes preverán la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

Artículo 10°.- DE LOS PARTICIPANTES

- La participación en la audiencia pública es libre y democrática de acuerdo al aforo del espacio donde se realizará la audiencia, pueden acudir a ella todos los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil del ámbito del distrito de Santa Teresa, debidamente acreditados, que demanden interés colectivo, objetivo e interesado en el desarrollo del distrito.
- Durante la audiencia pública de rendición de cuentas, se procederá a redactar en el Libro de Actas, a cargo de la Secretaría General, y una vez concluida deberá ser suscrito por el señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y por los participantes, debiendo la referida acta guardarse bajo responsabilidad por la unidad orgánica competente.
- Los participantes deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la audiencia pública, siendo estos los alcaldes de centros poblados, representantes de organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas y demás ciudadanos interesados. Para tal efecto, la entidad habilitará mesas de inscripción el mismo día con dos (02) horas de anticipación a la realización del mencionado evento.

Artículo 11°.- DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, estará a cargo de una Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, integrada por los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, presidida por la Gerencia Municipal. Previamente, la Comisión Técnica se encargará de elaborar el contenido y la estructura del resumen ejecutivo, que deberá contener lo siguiente:

- Información general de la Entidad; logros, avances y dificultades presentadas.
- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA



PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- *Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último trimestre.*
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.
- Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

La Comisión Técnica, es responsable de la coordinación y realización de la audiencia pública, quedando conformada de la siguiente forma:

- ✓ Gerencia Municipal quien lo preside
- ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- ✓ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo,
- ✓ Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales,
- ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos,
- ✓ Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos,
- ✓ Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos,
- ✓ Jefe de la Unidad de Abastecimientos,
- ✓ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,
- ✓ Jefe de la Unidad de Contabilidad,
- ✓ Jefe de la Unidad de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones.
- ✓ Responsable de la Oficina de Secretaría General.
- ✓ Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas.

Artículo 12°.- DEL DESARROLLO

La 1ra Audiencia Pública se llevará a cabo el día sábado 14 de junio de 2025, a partir de las 09:00 a.m., con una duración de tres (03) horas como máximo, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente reglamento, la misma que se desarrollará en la Cancha Sintética del Centro Poblado de Santa Teresa.

1. La 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 estará presidida por el señor Alcalde, quién estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, Secretario General y asistido inexcusablemente por los funcionarios cuyas gerencias, oficinas y unidades se encuentren vinculadas al tema materia de rendición y por lo menos con presencia de dos integrantes técnicos de cada gerencia y oficinas.



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



2. La Oficina de Relaciones Públicas será la encargada de realizar las acciones de convocatoria, así mismo a través de la Comisión Técnica debe proveerse de lugares físicos apropiados para el público y la prensa, espacios abiertos; permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la audiencia se desarrolle en espacio abierto y de fácil acceso, para posibilitar la participación ciudadana.

De igual manera, al culminar la audiencia pública debe difundirse los resultados a través de los diferentes canales informativos de la municipalidad, vale decir, portal web institucional, página de Facebook, entre otros.

3. La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Servicio de Serenazgo, establecerá e implementará lineamientos para determinar el orden público de la audiencia pública, durante su realización, de igual manera coordinará con las Instituciones Públicas, como son la Policía Nacional del Perú PNP, para el resguardo correspondiente.



Artículo 13°.- DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

1. Para la instalación y apertura, el señor Alcalde asume la presidencia y apertura la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo, siendo la Secretaría General quien lo asista para explicar el motivo, temas preliminares y el asunto de la convocatoria, debiendo además el moderador dar lectura de la ordenanza municipal que aprueba el reglamento de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.

Instalado la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se procederá a invitar al Sr Alcalde en su condición de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), Regidores, Gerente, Gerentes de Línea y demás Funcionarios a realizar la exposición correspondiente sobre la situación social, económica y financiera de la municipalidad del primer tramo del año 2025, así como las dificultades, medidas adoptadas y logros de gestión, la misma que se desarrollará de acuerdo a la siguiente estructura:

1. Apertura de Audiencia Pública
2. Exposición de órganos y unidades orgánicas según competencia funcional.
3. Ronda de Preguntas y respuestas.
4. Exposición Final del Alcalde.
5. Firma del Acta.

3. Como cuestión previa, se hará las precisiones siguientes:

- 3.1. Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitadores, debiendo efectuarse a través de una exposición verbal que para este acto deberán contener preguntas y/o observaciones de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltas por el señor Alcalde, autoridad o funcionario competente. Se le cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al ítem 3. del art. 10° del presente reglamento, quienes realizarán, de estimarlo necesario, las preguntas o sugerencias sobre el tema para el que se convocó a la mencionada audiencia.

- 3.2. Durante el desarrollo de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes. De esta forma, queda expresamente establecido que los alcaldes de centros poblados, representantes de organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas y demás ciudadanos interesados podrán hacer uso de la palabra por un lapso no mayor a tres (03) minutos, no pudiendo excederse de ese tiempo, además,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



solo tendrán derecho a una intervención pudiendo participar mediante la formulación de hasta dos (02) preguntas por escrito u oralmente, sin derecho a réplica.

4. Las preguntas serán absueltas, al final del rol de preguntas o una por una, por el señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que este designe, si así lo considera pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la convocatoria no serán absueltas y serán declaradas impertinentes.
5. En el transcurso de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 se redactará en acta de la audiencia pública, la misma será suscrita por el señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, funcionarios, dirigentes y demás participantes; debiendo la referida acta ser custodiada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad.
6. Queda expresamente reglamentado que el responsable de la Oficina de Relaciones Públicas estará a cargo de la coordinación con el moderador que debe desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:
 - Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
 - Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
 - Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.
7. Se establecen las siguiente prohibición y amonestaciones:

Prohibición

La 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, se regirá bajo el principio de transparencia, respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivos o insulto en contra del cualquiera de los participantes (en pancartas y/u otros) en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

Amonestaciones

Verbal

En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces y otras similares.

Retiro

En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la audiencia pública se invitará al retiro del(los) participante(s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o de extrema necesidad, el señor Alcalde en su condición de presidente podrá dar por concluida la audiencia pública de rendición de cuentas, estimándola por cumplida, anotándose en el acta correspondiente.

Retiro Inmediato

En caso de comprobarse que el participante presenta signos de consumo de alcohol o estupefacientes (drogas).

Artículo 14°.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas no tiene carácter vinculante, sino referencial, habida cuenta que la decisión final del asunto materia de consulta, será tomada por el Concejo Municipal en Pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Artículo 15°.- DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

A través de la Gerencia Municipal se dispondrá lo siguiente:

1. El seguimiento y vigilancia de los acuerdos que se registraron en el acta de la audiencia pública.
2. La difusión de los resultados de la audiencia pública hacia la población en general.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: La Comisión Técnica de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 deberá dar cumplimiento al cronograma establecido según anexo, cuyas actividades conduzcan a la realización de las mismas en forma democrática, responsable y ordenada.

SEGUNDO: El presente Reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal registrará a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la Comisión Técnica de la 1ra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

CUARTO: Cualquier modificación al presente reglamento, será efectuada a través de Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
Oficina de Informática.
Archivo.